



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 27 de Junio de 2.005

479/05

Expte. N° 14.016/05

VISTO:

Los proyectos de texto ordenado del *Reglamento de Concurso para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares* y del *Reglamento de Concurso para la Provisión de Cargos Regulares de Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría*, propuestos como modificación de los reglamentos vigentes por Resoluciones N° 350/87 y modificatorias y N° 661/88 y modificatorias, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Reglamento y Desarrollo de este Consejo Directivo luego de su estudio y consideración emite el Despacho N° 4/2005 cuyo texto se transcribe a continuación:

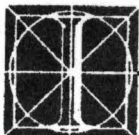
//..Que el Estatuto de la Universidad Nacional vigente, en su Capítulo II, artículo 22, establece cuáles son las categorías de los Profesores, esto es: Titulares Plenarios, Titulares, Asociados y Adjuntos;

Que así también, en los artículos 23 al 26 del Estatuto, se consignan los requerimientos para ser designado en cada una de las categorías precedentemente citadas;

Que de los antecedentes vigentes antes citados, no existe ni se prevé la figura de "Profesor Titular para la modalidad de Área o Departamento", de hecho las Unidades Académicas de nuestra Universidad pueden organizar su accionar académico-administrativo según Escuelas, Departamentos, Áreas u otra estructura oportuna al cumplimiento de objetivos propuestos como meta. El profesor que accede al cargo, en consonancia con aspectos específicos reinantes en la Unidad donde rindió, si se lo requiere, tendrá que por ejemplo, asumir o no, la responsabilidad de una Subárea, Área, Departamento, etc., dado que puede haber más de un profesor en condiciones de hacerlo;

Que en nuestro ámbito, los conceptos de *proyecto* y de *plan de trabajo*, tienen características bien definidas. En tal sentido, es claro que lo que proceda establecerse sobre propuesta de actividades: enseñanza-aprendizaje, perfeccionamiento, autoformación, formación de recursos humanos, planes de investigación, extensión y otras conexas, se puede naturalmente contemplar en el respectivo plan de trabajo, que el postulante al cargo de Profesor Titular debe presentar en la instancia del concurso y normalmente se evalúa durante la entrevista;

//..



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

-2-

479/05

Expte. N° 14.016/05

Que de hecho, la docencia y la investigación van de la mano y hasta pueden complementarse mutuamente. La investigación es bastante natural y oportuna de que posea un contexto organizado sistemáticamente en el marco de un proyecto pensado, diseñado y formulado a tal fin;

Que esto es positivo y conveniente para la Unidad Académica, sede del Profesor responsable del proyecto y para la Universidad;

Que no obstante, habida cuenta del interés del tema estudiado para la Unidad Académica, la evaluación y principal fuente de financiación corre por cuenta de entes específicamente constituidos a tal fin, como los Consejos de Investigación, Institutos, etc.;

Que una Comisión Asesora actuante en un concurso de Profesor Titular Regular, no es una comisión evaluadora de un proyecto. Tal tarea está claramente fuera de su cometido, estando como se expresó anteriormente, perfectamente contemplada y organizada con sede en otro ámbito e instancias, coherente con los fines y objetivos de la Universidad y para lo que ésta ha destinado esfuerzo y asumido costos;

Que la valoración de información respecto a la experiencia en el dictado o participación en la organización de cursos de grado y posgrado, dirección de tesis de grado, posgrado y de becarios, es decir del ítem relativo a la formación de recursos humanos, puede considerarse perfectamente contemplada en el artículo 47 - de la entrevista, cuando se consigna la frase: "...y cualquier otra información que, a juicio de los miembros del Jurado sea conveniente requerir." Además lo antes mencionado está previsto y requerido en el inciso h) del artículo 10 del reglamento vigente;

Que por lo establecido en el Título I: Estructura y Organización, artículo 5 del Estatuto de la Universidad, las funciones de organización y coordinación de las actividades curriculares, extracurriculares y las demás a que hace mención el artículo 51 (propuesto como novedad), son competencias de los módulos académicos (Escuelas, Departamentos), pudiendo naturalmente contemplar, emergente de una estructura interna inherente a una o más áreas del conocimiento, el apoyo y complementación con responsables de áreas;

Que la formulación de proyectos, investigación y extensión, es de natural incumbencia de Institutos o grupos organizados de trabajo o entes de vinculación

//..



479/05

Expte. N° 14.016/05

con el medio, con pertinencia a las Unidades Académicas o a la Universidad en general;

Que es de utilidad con perspectiva al futuro, la gestación y uso de redes, siendo tal cometido un resorte de responsabilidad institucional con el eventual asesoramiento de especialistas;

Que los cambios, innovaciones o cualquier aspecto creativo, en tanto impliquen mejoras, tengan un fin en pro de la perfectibilidad y un objetivo claro del por qué y para qué hacerlos, son bienvenidos;

Que tal circunstancia, no se advierte en las modificaciones propuestas para los textos de los reglamentos de concurso, motivo del presente análisis;

Que no se realizan observaciones al texto ordenado del reglamento de concurso para la provisión de cargos regulares de Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

Por todo lo expuesto, esta Comisión aconseja:

- **Suprimir del texto ordenado del Reglamento de Concurso para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares:**
 - a. Los propuestos artículos 46, 48, 51 y 53.
 - b. Adecuar el artículo 56, inciso c), punto 2), eliminando la frase:
“ó defensa oral y pública del proyecto propuesto, según corresponda.”
- Reiterar lo resuelto por Resolución N° 244-HCD-05, mediante la cual se eleva como propuesta, respecto al texto ordenado del *Reglamento de Concurso para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares*, en el artículo que trata de las condiciones de los miembros del Jurado, inciso a), cambiar la preposición de por el verbo tener, en el párrafo que contiene la frase “...o de reconocido prestigio científico y técnico en la disciplina o área concursada”
..//

Que este cuerpo colegiado durante el tratamiento del Despacho precedente dispuso que lo dictaminado para el **Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría**, sea tramitado por cuerda separada;

//..



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

-4-

479/05

Expte. N° 14.016/05

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(En su sesión ordinaria del 15 de Junio de 2.005)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar por los fundamentos expuestos en los considerando, el Despacho N° 4/2.005 de la Comisión de Reglamento y Desarrollo con las propuestas de supresiones, agregados y adecuaciones al texto ordenado del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares (vigente por Resolución N° 350-CS-87 y modificatorias), que se transcribe a continuación:

- **Suprimir del texto ordenado del Reglamento de Concurso para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares:**

a) Los propuestos artículos 46, 48, 51 y 53.

b) Adecuar el artículo 56, inciso c), punto 2), eliminando la frase:
“ó defensa oral y pública del proyecto propuesto, según corresponda.”

- **Reiterar lo resuelto por Resolución N° 244-HCD-05, mediante la cual se eleva como propuesta, respecto al texto ordenado del Reglamento de Concurso para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares, en el artículo que trata de las condiciones de los miembros del Jurado, inciso a), cambiar la preposición de por el verbo tener, en el párrafo que contiene la frase “...o de reconocido prestigio científico y técnico en la disciplina o área concursada”**

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica, a Secretaría de la Facultad y elévese al Consejo Superior para su consideración.

am.


Ing. MARIA A. CEBALLOS DE MARQUEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. LORGIO MERCADO FUENTES
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA